



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

Toluca de Lerdo, Estado de México a __ de __ de 2024.

DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
LXII LEGISLATURA DEL H. PODER LEGISLATIVO
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO

P R E S E N T E

Honorable Asamblea:

Quienes suscriben **JOSÉ ALBERTO COUTTOLENC BUENTELLO, HÉCTOR RAÚL GARCÍA GONZÁLEZ, HONORIA ARELLANO OCAMPO, ALEJANDRA FIGUEROA ADAME, GLORIA VANESSA LINARES ZETINA, CARLOS ALBERTO LÓPEZ IMM, ISAÍAS PELÁEZ SORIA, ITZEL GUADALUPE PÉREZ CORREA y MIRIAM SILVA MATA**, diputadas y diputados integrantes del **GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO** en la LXII Legislatura del Estado de México, de conformidad con los artículos 6 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 fracción II, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y 28 fracción I, 30, 38 fracción I, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, sometemos a consideración de este órgano legislativo, la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, EN MATERIA DE SERVICIOS AMBIENTALES Y CONSERVACIÓN DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS**, con sustento en la siguiente:



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La creciente degradación de los ecosistemas y la pérdida de biodiversidad a nivel global representan una amenaza seria para la sustentabilidad del planeta, esta problemática de relevancia mundial se ha convertido en un tema de interés y de reflexión, respecto de las acciones del ser humano en sus actividades diarias, y que están dejando una huella negativa en el equilibrio ecológico.

Datos del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) arrojó que, en 2019, los bosques son los ecosistemas terrestres más productivos y vitales para la vida, cubriendo alrededor del 30% de la superficie terrestre global, es decir, casi 4 mil millones de hectáreas. Estos ecosistemas son cruciales para la vida humana, el desarrollo sostenible y la salud ambiental. Aproximadamente 1 mil 600 millones de personas dependen de los bosques como medios de subsistencia, empleo e ingresos.

De acuerdo con el *"Informe de Evaluación Global sobre la Biodiversidad y los Servicios Ecosistémicos"* de 2019, alrededor de un millón de especies están en peligro de extinción debido a factores como la deforestación, la contaminación y el cambio climático. Esto tiene implicaciones directas para los servicios ecosistémicos, que sostienen funciones vitales para la supervivencia humana y la estabilidad ambiental.¹

A nivel mundial, el Pago por Servicios Ambientales (PSA) ha demostrado ser un instrumento eficaz para la conservación del medio ambiente y la mitigación de la pobreza en zonas rurales. Los siguientes ejemplos ilustran cómo otros países han implementado este esquema con éxito:

- **Costa Rica:** Como pionero en el desarrollo de PSA, el Fondo Nacional de Financiamiento Forestal (FONAFIFO) en Costa Rica ha permitido la conservación de más de 1 millón de hectáreas de bosque desde su creación en 1997. En 2020, el

¹ Chaves, M., & Lobo, A. (2000). Servicios ambientales y su importancia en la conservación. En Vargas, A. et al. (2009). Recuperado de <https://www.fonafifo.go.cr/>



programa benefició a más de 15,000 pequeños propietarios, quienes reciben entre 64 y 980 dólares por hectárea al año según la modalidad.² Costa Rica es un caso ejemplar, ya que ha logrado revertir su tasa de deforestación y mejorar significativamente su cobertura forestal en las últimas décadas.

- **Ecuador:** El programa "Socio Bosque" ha conservado más de 868,000 hectáreas de bosques y ecosistemas prioritarios, beneficiando a más de 43,000 familias, especialmente en zonas de alta biodiversidad como el Amazonas. Además de ofrecer un incentivo económico de 30 dólares por hectárea, el programa ha tenido un impacto positivo en la economía local y en la conservación de culturas indígenas que dependen de estos ecosistemas.³
- **China:** En respuesta a la degradación severa de sus tierras agrícolas, China lanzó en 1999 el "Programa de Retiro de Tierras en Pendientes", que incentiva a los agricultores a convertir tierras de cultivo en áreas forestales. Este programa ha restaurado más de 27 millones de hectáreas y ha reducido significativamente la erosión del suelo en áreas vulnerables, mejorando la calidad del agua y reduciendo las inundaciones.⁴

En México, cerca del 70% del territorio tiene algún tipo de vegetación forestal, distribuyéndose entre matorrales xerófilos (41%), bosques templados (25%), selvas (22%), manglares y otras asociaciones (1%), así como, otro tipo de áreas forestales (11%), según el Programa Nacional Forestal 2020-2024. En cuanto al Estado de México, el Inventario Estatal Forestal y de Suelos (INFYSEM, 2022) estima una superficie forestal de 1 millón 080 mil 374.90 hectáreas.

En nuestro país, los servicios ambientales, también conocidos como *servicios*

² Fondo Nacional de Financiamiento Forestal (FONAFIFO), Costa Rica. (s.f.). Recuperado de <https://www.fonafifo.go.cr>.

³ Programa "Socio Bosque", Ecuador. (2008). Recuperado de <https://www.ambiente.gob.ec/socio-bosque>.

⁴ Nature. (1999). Programa de Retiro de Tierras en Pendientes, China. Recuperado de <https://www.nature.com>.



ecosistémicos, han adquirido relevancia debido a la importancia que representan para comunidades rurales y urbanas basas en los recursos naturales. Estos servicios abarcan desde la provisión de agua potable y alimentos hasta la regulación climática y la oferta de espacios recreativos y espirituales.

En este contexto, es loable destacar el Programa Estatal para la Conservación de Servicios Ecosistémicos (PECSE), en Chiapas, categoriza los servicios ecosistémicos en cuatro tipos principales:

1. Servicios de Aprovisionamiento: Los ecosistemas proveen bienes materiales como agua, alimentos y materias primas esenciales para la vida humana y el desarrollo económico. En México, aproximadamente el 35% del suministro de agua depende de áreas forestales protegidas y sistemas de captación de agua en montañas y bosques.⁵
2. Servicios de Regulación: Involucran procesos naturales que ayudan a controlar el clima, prevenir inundaciones, regular la calidad del agua y controlar enfermedades. Estudios recientes del Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático (INECC) muestran que la cobertura forestal en México es crucial para regular las temperaturas locales y mitigar el riesgo de eventos climáticos extremos, como huracanes y sequías.⁶
3. Servicios Culturales: Además de sus beneficios materiales, los ecosistemas ofrecen valor estético, recreativo, cultural y espiritual a las personas. En México, las áreas protegidas atraen a millones de turistas anualmente, generando ingresos de hasta 1.5 mil millones de pesos y empleando a comunidades locales en actividades ecoturísticas.⁷
4. Servicios de Apoyo: Los ecosistemas sostienen procesos ecológicos básicos como la formación de suelos, la fotosíntesis y los ciclos de nutrientes, indispensables para la vida en el planeta. La agricultura mexicana, que representa cerca del 4% del PIB

⁵ Programa Estatal para la Conservación de Servicios Ecosistémicos, Chiapas. (s.f.). Recuperado de <https://www.chiapas.gob.mx/programa/pecse>

⁶ Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático (INECC). (s.f.). Recuperado de <https://www.gob.mx/inecc>

⁷ Secretaría de Turismo, México. (s.f.). Recuperado de <https://www.gob.mx/sectur>



nacional y emplea al 12% de la población, depende en gran medida de estos procesos para mantener la fertilidad del suelo y la producción sostenible.⁸

En respuesta a la degradación ambiental, el gobierno mexicano ha implementado desde 2003, el Programa de Pago por Servicios Ambientales Hidrológicos (PSAH), administrado por la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR). Este programa ha destinado más de 12 mil millones de pesos a la conservación de cerca de 3 millones de hectáreas de ecosistemas forestales en zonas clave para la recarga hídrica del país⁹. Estos pagos son dirigidos principalmente a comunidades rurales, que representan el 25% de la población total en México y que en muchos casos dependen exclusivamente de actividades agroforestales para su subsistencia.

A pesar de estos logros, los desafíos persisten. México enfrenta una pérdida anual de alrededor de 155 mil hectáreas de bosque, lo cual impacta negativamente en la captación de agua y en la biodiversidad. Proyecciones de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) en 2019, señalan que algunas cuencas en México enfrentarán una disponibilidad crítica de agua para 2030. En la cuenca del Balsas, la disponibilidad será de 1,627 m³ por habitante para una población de 13.31 millones; en la cuenca del Lerma, de 1,266 m³ para 27.69 millones de personas, mientras que la cuenca del Pánuco en el Pacífico Norte tendrá una disponibilidad media de 5,289 m³ para 5.05 millones.

En el territorio mexicano, se extraen anualmente 88.84 mil millones de metros cúbicos de agua, siendo el 75.7% para uso agrícola, el 14.7% para abastecimiento público, el 4.9% para la industria y el 4.7% para generación de energía eléctrica, excluyendo la hidroelectricidad. El Programa Hídrico Regional 2021-2024 de CONAGUA advierte que la sobreexplotación de acuíferos afecta a 32 de los 41 en la Región Hidrológica-Administrativa VIII Lerma-Santiago-Pacífico.

Ahora bien, los bosques y las áreas naturales protegidas están siendo afectadas por las

⁸ Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). (s.f.). Recuperado de <https://www.inegi.org.mx>

⁹ Comisión Nacional Forestal (CONAFOR). (s.f.). Recuperado de <https://www.gob.mx/conafor>



actividades humanas y de la industria que, de manera desmedida e incluso ilegal, están acabando con los pulmones verdes, tales como el crecimiento de la mancha urbana, la tala clandestina, la disposición inadecuada de residuos sólidos, los incendios forestales, las malas prácticas ganaderas, entre otras que, impactan de manera negativa en la conservación de estos espacios indispensables para el desarrollo de la vida misma.

El programa PSAH pretende contrarrestar esta tendencia al proporcionar un incentivo económico que promueva prácticas sostenibles y reduzca la presión sobre los ecosistemas y con ello, impulsar y garantizar la protección de las Áreas Naturales Protegidas.

En el Estado de México, el Programa de Desarrollo Social Pago por Servicios Ambientales Hidrológicos, es un esfuerzo importante para promover la conservación de bosques y zonas semiáridas. De acuerdo con el programa, los propietarios de tierras que protejan y mantengan estas áreas reciben una compensación anual de \$1,500 por hectárea, una cifra que se propone aumentar en esta iniciativa para mejorar el bienestar de las comunidades y fomentar una mayor cobertura forestal.¹⁰

Según datos proporcionados por la Secretaría de Finanzas, en el último año, 71 municipios en la entidad han realizado aportaciones al Fideicomiso para el Pago por Servicios Ambientales Hidrológicos del Estado de México, el cual contempla la asignación de recursos para compensar los servicios ambientales. No obstante, es importante destacar que, de los 125 municipios, 35 dejaron de aportar y 19 no han contribuido en ningún momento, entre estos se encuentran: Almoloya de Alquisiras, Amanalco, Amatepec, Capulhuac, Coyotepec, Ecatepec de Morelos, Ixtapan del Oro, Jilotepec, Oztoloapan, Santo Tomás, Soyaniquilpan de Juárez, Tecámac, Temascalcingo, Tenancingo, Texcalyacac, Tlatlaya, Tultepec, Valle de Chalco Solidaridad y Zinacantepec.

Por lo anterior, el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México considera de gran relevancia la recaudación en beneficio de la conservación de nuestros bosques. Es

¹⁰ Programa de Desarrollo Social Pago por Servicios Ambientales Hidrológicos, Estado de México. (s.f.). Recuperado de <https://www.edomex.gob.mx>



así que, esta iniciativa no solo busca incrementar el monto del pago, sino también, ampliar el alcance de los territorios elegibles y mejorar la gestión de los fondos a través de un sistema de monitoreo más eficiente. Aunado a ello, nuestro objetivo es garantizar que los pagos beneficien directamente a los propietarios comprometidos con la conservación y que generen un impacto real en la sostenibilidad de los recursos naturales del Estado de México.

La presente iniciativa se presenta con el espíritu de fortalecer los mecanismos de Prestación de Servicios Ambientales en el Estado de México, incrementando la compensación a los comuneros y ampliando el área de cobertura de estos programas. Esto permitiría que más personas en comunidades rurales tengan acceso a incentivos para conservar sus tierras, mejorando así su calidad de vida y contribuyendo a la lucha contra el cambio climático. Los estudios de CONAFOR señalan que, por cada hectárea conservada, se evita la emisión de 3.8 toneladas de dióxido de carbono, lo que subraya el potencial de los PSA para mitigar las emisiones de gases de efecto invernadero y promover el desarrollo sostenible.¹¹

De esta forma, el Grupo Parlamentario Verde Ecologista reafirma su compromiso con la protección del medio ambiente y el desarrollo de políticas públicas que beneficien a todos los habitantes del Estado de México y de las futuras generaciones, asegurando un equilibrio entre el progreso económico y la sostenibilidad ambiental.

Con la intención de contar con mayores elementos para facilitar la comprensión de las modificaciones planteadas en la presente iniciativa, se hace un estudio comparativo entre el texto de la norma vigente y el que la reforma propone modificar, como se muestra a continuación:

CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS	
Artículo 216.J.- Para determinar el monto a pagar por concepto de aportación de mejoras por servicios ambientales, se aplicará una tarifa del 3.5 por ciento	Artículo 216.J.- Para determinar el monto a pagar por concepto de aportación de mejoras por servicios ambientales, se aplicará una tarifa del 3.5 por ciento

¹¹ Comisión Nacional Forestal (CONAFOR), México. (s.f.). Recuperado de <https://www.gob.mx/conafor>
Página 7 de 11



sobre el monto de los ingresos efectivamente recaudados por concepto del suministro de agua potable, sin incluir conceptos diversos a dicho suministro. ... En caso de incumplimiento, la Secretaría podrá determinar el monto de las aportaciones por servicios ambientales correspondiente, multiplicando el volumen de agua establecido en la base de datos del Registro Público de Derechos de Agua de la Comisión Nacional del Agua, o bien, el reportado por la Comisión del Agua del Estado de México, por las tarifas de los aprovechamientos y derechos por concepto de suministro de agua en bloque de las Comisiones antes mencionadas, según corresponda. (Sin correlativo)	sobre el monto de los ingresos efectivamente recaudados por concepto del suministro de agua potable, sin incluir conceptos diversos a dicho suministro. ... En caso de incumplimiento, la Secretaría podrá determinar el monto de las aportaciones por servicios ambientales correspondiente, multiplicando el volumen de agua establecido en la base de datos del Registro Público de Derechos de Agua de la Comisión Nacional del Agua, o bien, el reportado por la Comisión del Agua del Estado de México, por las tarifas de los aprovechamientos y derechos por concepto de suministro de agua en bloque de las Comisiones antes mencionadas, según corresponda, a este monto se añadirá un recargo equivalente al diez por ciento en concepto de penalización. En caso de reincidencia en el incumplimiento, dicho recargo podrá incrementarse hasta en un veinte por ciento. Sobre la tarifa que hace referencia el párrafo primero del presente artículo, el 15 por ciento del mismo se destinara en beneficio de las áreas naturales protegidas de la entidad.
Artículo 216-N.- El incentivo a que se refiere la fracción II del artículo 216-L, consistirá en un pago anual por cada hectárea de superficie boscosa, pago que se realizará en todos los casos por instrucciones expresas del Comité Técnico con cargo al patrimonio del fideicomiso de aportaciones de mejoras por servicios ambientales y hasta donde éste baste y alcance, y que deberá revisarse para cada ejercicio fiscal determinando en su caso la	Artículo 216-N.- El incentivo a que se refiere la fracción II del artículo 216-L, consistirá en un pago anual por cada hectárea de superficie boscosa, en ningún caso el monto por hectárea podrá ser menor a 28 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente al año del programa, además se deberá brindar asesoría técnica forestal, a efecto de que las personas beneficiarias lleven a cabo acciones de



necesidad de su actualización.	conservación, protección y fomento forestal, permitiendo con ello la permanencia y aumento de la masa forestal. El pago que se realizará en todos los casos por instrucciones expresas del Comité Técnico con cargo al patrimonio del fideicomiso de aportaciones de mejoras por servicios ambientales y hasta donde éste baste y alcance, y que deberá revisarse para cada ejercicio fiscal determinando en su caso la necesidad de su actualización.
--------------------------------	---

Por lo anteriormente expuesto, se somete a consideración de este H. Poder Legislativo del Estado de México, para su análisis, discusión y en su caso aprobación en sus términos, la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, EN MATERIA DE SERVICIOS AMBIENTALES Y CONSERVACIÓN DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS.**

A T E N T A M E N T E

DIP. JOSÉ ALBERTO COUTTOLENC BUENTELLO
COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO



DECRETO NÚMERO ____

LA LXII LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

DECRETA:

ÚNICO. Se reforma el párrafo cuarto y se adiciona un quinto párrafo del artículo 216-J y, se reforma el artículo 216- N, ambos del Código Financiero del Estado de México y Municipios, para quedar como sigue:

CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

CAPITULO PRIMERO

DE LAS APORTACIONES PARA OBRA PUBLICA Y ACCIONES DE BENEFICIO SOCIAL

SECCION TERCERO

DE LA ORGANIZACION DE LOS BENEFICIARIOS

CAPÍTULO TERCERO

DE LAS APORTACIONES POR SERVICIOS AMBIENTALES

Artículo 216-J. Para determinar el monto a pagar por concepto de aportación de mejoras por servicios ambientales, se aplicará una tarifa del 3.5 por ciento sobre el monto de los ingresos efectivamente recaudados por concepto del suministro de agua potable, sin incluir conceptos diversos a dicho suministro.

...

En caso de incumplimiento, la Secretaría podrá determinar el monto de las aportaciones por servicios ambientales correspondiente, multiplicando el volumen de agua establecido en la base de datos del Registro Público de Derechos de Agua de la Comisión Nacional del Agua, o bien, el reportado por la Comisión del Agua del Estado de México, por las tarifas de los aprovechamientos y derechos por concepto de suministro de agua en bloque de las



Comisiones antes mencionadas, según corresponda, **a este monto se añadirá un recargo equivalente al diez por ciento en concepto de penalización. En caso de reincidencia en el incumplimiento, dicho recargo podrá incrementarse hasta en un veinte por ciento.**

Sobre la tarifa que hace referencia el párrafo primero del presente artículo, el 15 por ciento del mismo se destinara en beneficio de las áreas naturales protegidas de la entidad.

...

Artículo 216-N.- El incentivo a que se refiere la fracción II del artículo 216-L, consistirá en un pago anual por cada hectárea de superficie boscosa, **en ningún caso el monto por hectárea podrá ser menor a 28 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente al año del programa, además se deberá brindar asesoría técnica forestal, a efecto de que las personas beneficiarias lleven a cabo acciones de conservación, protección y fomento forestal, permitiendo con ello la permanencia y aumento de la masa forestal. El pago que se realizará en todos los casos por instrucciones expresas del Comité Técnico con cargo al patrimonio del fideicomiso de aportaciones de mejoras por servicios ambientales y hasta donde éste baste y alcance, y que deberá revisarse para cada ejercicio fiscal determinando en su caso la necesidad de su actualización.**

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Publíquese el presente acuerdo el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en la Ciudad de Toluca, Capital del Estado de México, a los días__del mes de__de dos mil veinticuatro.